



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



DECRETO DE ALCALDIA N° 051-2014-MPH/A

Ayacucho, 27 de octubre del 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 241-2014-MPH/GM, de fecha 27 de octubre del 2014, sobre autorización de uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, conforme es de apreciarse de los actuados la delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC) para Bolivia, Ecuador y Perú, invita a la Municipalidad Provincial de Huamanga a coorganizar en concurrencia con la CMAN un evento conmemorativo para las personas desaparecidas con ocasión del Día de los Muertos, desde el día 28 de octubre (inicio de publicación de paneles al interior plaza mayor) y domingo 2 de noviembre del presente año a partir de las 9.00am acorde al programa adjunto al presente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N045-2007/MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con las excepciones que se establezcan; asimismo, autoriza de manera expresa y excepcional la instalación de carpas y la celebración de actos en la plaza mayor de la ciudad de Huamanga únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares. Sin embargo, el artículo tercero resuelve otorgar prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando no involucre el interés general de la población, el mismo que deberá darse cuenta al Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972, el rol de las municipalidades provinciales, entre otros, comprende: Servicios Públicos locales; saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y recreación, programas sociales, defensa y promoción de los derechos ciudadanos, seguridad ciudadana, en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural; la petición efectuada por la Cruz Roja Internacional-CIRC y el programa anexo, tiene naturaleza excepcional toda vez que se enmarca dentro de los objetivos institucionales en la promoción y protección de los derechos humanos que desarrolla a través de la Oficina de Derechos Humanos y Cultura de Paz de la Municipalidad Provincial de Huamanga en favor de las víctimas y sus familiares afectados por el conflicto armado interno ocurrido durante los años 1980-2000; por lo que reviste ser de carácter social y humanitario; en consecuencia, es procedente autorizar el uso del interior de la Plaza Mayor a partir del día 28 de octubre (colocación de paneles) y el domingo 02 de noviembre el perímetro de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga a partir de las 9.00am;

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Delegación de la Cruz Roja Internacional (CIRC) para Bolivia, Ecuador y Perú, Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional-CMAN e instancias coorganizadoras, para hacer uso del interior y perímetro de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para la realización del I **Evento de Conmemoración de Personas Desaparecidas por el Día de los Muertos-YUYARIWAYKU**, debiendo considerar el siguiente detalle:

Primera estación:

Ubicación: Interior Plaza Mayor Fecha: Martes 28 de Octubre de 2014 Hora: 10.00am

Segunda estación:

Ubicación : Perímetro de la Plaza Mayor Fecha: domingo 02 de noviembre de 2014.

Hora : 9.00am.

Condición : Mantener la Limpieza

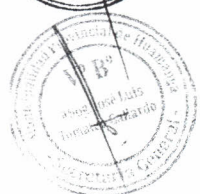
Prohibición : No expendio ni libar bebidas alcohólicas

Responsable del evento: Comunicador Eduardo Quiróz (Coordinador evento CIRC)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda y además será puesto en conocimiento a toda la población en banners ubicados apropiadamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huanchahuari Tueros
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE